

Resolución de ampliación de plazo de ejecución

Expediente de contratación nº 4/2022

Objeto del contrato: Obra de rehabilitación interior de espacios para la instalación del "COWORKING DIGITAL" de Lanzarote.

En Arrecife, a 19 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que, en fecha 25 de abril de 2023, la Cámara de Comercio de Lanzarote suscribió con la empresa Construcciones Ajei SL. con NIF B-35129576, contrato de obras para la ejecución de "REHABILITACIÓN INTERIOR DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL COWORKING DIGITAL DE LANZAROTE", fijándose, en el referido contrato, el plazo de ejecución de la obra objeto del contrato en 80 DÍAS NATUALES a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Segundo.- Las firma del acta de replanteo se produjo el día 31 de mayo, comenzando al día siguiente el cómputo del plazo de ejecución.

Tercero.- En fecha 18 de agosto de 2023 se ha recibido escrito de la empresa Construcciones Ajei SL., donde se solicita la ampliación de plazo por 52 días naturales. Los motivos de la solicitud de ampliación de plazo son los siguientes:

- Que, por lo específico de los acabados y materiales, y por ser suministrados e incluso instalado por empresas de fuera de la isla y por la época de vacaciones ha sido complicado contactar con algunos proveedores sobre todo como ya se indicó con la marca LAAM.
- Que se han estado estudiando adaptaciones a la realidad de la obra con la D.F.

Cuarto.- Tras comunicación al arquitecto director de obra, se obtiene informe donde no observa objeción a la ampliación de plazo, indicando que el retraso en el plazo no es imputable al contratista, y propone a la Cámara de Comercio de Lanzarote la ampliación del plazo de ejecución de las obras por el plazo solicitado por la empresa constructora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 29.3, 193 y 195.2 de la Ley Contratos del Sector Público, en relación con el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, establecen que si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, y este ofrezca cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, la Administración, a petición del contratista, deberá conceder la prórroga por un tiempo por lo menos igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor.



Vista la solicitud realizada por Construcciones Ajei SL, así como el informe de la dirección facultativa al respecto

RESUELVO

Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la obra de “REHABILITACIÓN INTERIOR DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL COWORKING DIGITAL DE LANZAROTE” por 52 días naturales, fijándose la nueva fecha de finalización para el **10 de octubre de 2023**.

Fdo: EL PRESIDENTE
Cámara de Comercio de Lanzarote

